R-AM-PGG-054 V1

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3032 **ARMENIA, 23 DE DICIEMBRE DE 2024** **PAG. # 1**

CONTENIDO

DECRETO DE NÚMERO 1081 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS DECRETOS No. 582 DEL 28-DIC-2023 y No.504 DEL 26-FEB.-2024, MEDIANTE LOS CUALES SE ADOPTARON UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL 3.0, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

(Pág. 2-6)

DECRETO DE NÚMERO 1082 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

(Pág. 7-8)

DECRETOS DE NÚMEROS 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1093 DE 2024

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRETA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

(Pág. 10-53)

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 1081 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS DECRETOS N° 562 DEL 28-DIC-2023 Y N° 504 DEL 26-FEB-2024, MEDIANTE LOS CUALES SE ADOPTARON UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL 3.0, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le otorgan los artículos 315 - *numeral 3* - de la Constitución Política de Colombia, 91 de la Ley 136 de 1994 - *modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012* -, 153 de la Ley 115 de 1994, 7 – *numeral 7.3.* - de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, señala - *entre otras* - como atribuciones del Alcalde, *"dirigir la acción administrativa del municipio"* y *"nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que del mismo modo, el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 – *Modificado por el artículo 1 de la Ley 1551 de 2012* – señala a través de su numeral 2, como función del Alcalde en materia de administración de personal, *"nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que la Ley 115 de 1994 – *Ley General de Educación* - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, en su numeral 7.3., señala - *entre otras* - como competencias de los municipios certificados en educación, *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, al tenor de lo dispuesto en los artículos 148 de la Ley 115 de 1994 – *Ley General de Educación* – y 5 de la Ley 715 de 2001, como encargado de la formulación de la políticas y del diseño de instrumentos y mecanismos encaminados a mejorar la calidad de la educación, la define a través de tres estrategias direccionadas a dichos fines, como son el PROGRAMA DE TRASFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, el CIERRE DE BRECHAS DE INEQUIDAD y el PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS.

Que el MUNICIPIO DE ARMENIA a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL le acepta al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL participar en el PROGRAMA DE LA TRASFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA; situación respecto

Scanned with CamScanner

DECRETO NÚMERO 1081 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS DECRETOS N° 562 DEL 28-DIC-2023 Y N° 504 DEL 26-FEB-2024, MEDIANTE LOS CUALES SE ADOPTARON UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL 3.0, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

de la cual dicha autoridad de orden nacional emitió concepto favorable para la vigencia 2013. Debiéndose indicar que, ante la continuidad de dicho programa desde el orden nacional, ha venido dando lugar a su prórroga a favor de esta entidad territorial.

Que como parte del desarrollo del PROGRAMA DE LA TRASFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL estableció como lineamiento, que los docentes tutores requeridos para la ejecución del mismo, deben provenir de la planta docente oficial, con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que consecuente con lo anterior, el MUNICIPIO DE ARMENIA mediante los Decretos N° 562 del 28 de diciembre de 2023 y 504 del 26 de febrero de 2024, adoptó en la planta de personal docente adscrita a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, unos cargos de carácter temporal o transitorio, destinados al desarrollo y ejecución del PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL 3.0, para la vigencia 2024.

Que a día de hoy, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por intermedio de su Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial, expidió concepto mediante Radicado No. 2024-EE-337540 del 28 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

"Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 6.277 cargos de docente tutores, incluyendo acuerdos de CONTCEPI, se prorrogarán de la vigencia 2024 y 1.153 cargos para la vinculación de docentes de artes que apoyen las acciones de Formación Integral en los establecimientos educativos focalizados por el Programa. Sobre esta planta el Ministerio de Educación Nacional enviará los lineamientos con los ajustes y el funcionamiento del Programa.

Por su parte, es importante reconocer que, desde su creación en 2012, el PTA del Ministerio de Educación Nacional ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Así las cosas, para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2025, ***para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Armenia, y la gerencia del programa PTA/FI 3.0 remitirá la distribución de los cargos para la Entidad.***

Por lo anteriormente expuesto, ***para la Entidad Territorial de Armenia, se otorga viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías***

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 1081 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS DECRETOS N° 562 DEL 28-DIC-2023 Y N° 504 DEL 26-FEB-2024, MEDIANTE LOS CUALES SE ADOPTARON UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL 3.0, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, *estos son:*

Docentes tutores (a) Prórroga	Incremento Docentes tutores (a)	Asignación Docentes de artes	Total
41	0	0	41

Aunado a lo anterior, los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa.

En consecuencia, se solicita de manera respetuosa que su entidad territorial proceda a expedir el acto administrativo de adopción de la planta de cargos temporales y remitir copia a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo de este ministerio, para efectos de seguimiento*".* (Subrayas y negrillas fuera de texto).

Que haciendo uso de la aplicación supletoria del marco normativo contenido en la Ley 909 de 2004 – *al tenor de lo prescrito en su artículo 3* – las entidades a los cuales se les aplica dicha Ley, podrán - *con base en lo prescrito en el artículo 21 del mismo marco normativo* - contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, cuya creación deberá responder a diferentes condiciones, entre las cuales señala la misma norma en su literal b) el desarrollo de programas o proyectos de duración determinada.

Que en materia de prórroga de dicha plantas de personal, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, mediante concepto 151521 del 21 de abril de 2022, estableció como lineamiento observable en el presente asunto, lo siguiente:

"Finalmente, se anota que la planta de empleos temporales procede de manera excepcional y tiene su razón de ser en las necesidades del servicio, entre otras, para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; ***desarrollar programas o proyectos de duración determinada****; suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales, por lo que en criterio de esta Dirección Jurídica,* ***se podrá prorrogar la planta de personal temporal cuando subsista la necesidad institucional o cuando los programas o proyectos no se puedan culminar en el tiempo inicialmente proyectado y se mantenga la necesidad de realizarlos en su totalidad****. No obstante, las plantas temporales creadas para desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional no podrán tener una duración total superior a doce (12) meses.* (Subrayas y negrillas fuera de texto).

Scanned with CamScanner

DECRETO NÚMERO 1081 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS DECRETOS N° 562 DEL 28-DIC-2023 Y N° 504 DEL 26-FEB-2024, MEDIANTE LOS CUALES SE ADOPTARON UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL 3.0, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Que los cargos que hacen parte de la planta temporal, deben ser utilizados de acuerdo a lo señalado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función), siempre y cuando dentro de la Planta de Personal no existan docentes de planta con el perfil requerido para suplir dichas necesidades y esta asignación no pueda ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal, generando como consecuencia la utilización del reemplazo mediante la vinculación provisional, teniendo como prioridad el listado de elegibles vigentes de acuerdo al perfil requerido, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio educativo y la ejecución del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral 3.0.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los Decretos N° 562 del 28-Dic-2023 y N° 504 del 26-Feb-2024, por medio de los cuales se adopta en la planta de personal docente del MUNICIPIO DE ARMENIA, adscrita a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia, unos cargos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral 3.0., esta vez para y durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, así:

N° DE EMPLEOS TEMPORALES CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL
Cuarenta y Uno (41) cargos	Docente de Aula o Docentes Tutores

Parágrafo 1: La provisión de los anteriores empleos se efectuará observando lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 de la ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2: El costo de los empleos temporales creados se encuentra soportado por la viabilidad financiera con recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Población Atendida, señalada por la Oficina asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* -, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Scanned with CamScanner

NIT. 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 1081 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS DECRETOS N° 562 DEL 28-DIC-2023 Y N° 504 DEL 26-FEB-2024, MEDIANTE LOS CUALES SE ADOPTARON UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL 3.0, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –.*

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige desde el día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –*; y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia a los 23 DIC 2024

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Elaboró: Yolanda Brito Arcila – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaría de Educación de Armenia
Milena Arango Rodríguez - Líder de Talento Humano (PE) - Secretaría de Educación de Armenia
Antonio José Vélez Melo – Líder del Proceso de Calidad Educativa (PE) – Secretaría de Educación
Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado – Líder Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica)
Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1082 . DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC Nº 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución # 16776 de la Opec # 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) WILLIAM ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALOBOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.068.111, según Resolución # 16776 ocupó el puesto número 78 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO, correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 03, ubicado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) WILLIAM ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALOBOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.068.111 de Villavicencio, para desempeñar el cargo denominado AGENTE DE TRÁNSITO CA., Código 340, Grado 03 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cien pesos $ 3.158.100, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) WILLIAM ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALOBOS, desempeñará sus funciones en la la Secretaria de Tránsito y Transporte, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el Jefe Inmediato evaluará el desempeño del empleado, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a)WILLIAM ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALOBOS, deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) WILLIAM ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALOBOS, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI
Revisó:	Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó:	Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo.	

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1084 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" ***ARTÍCULO 2.*** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1084 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(…)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(…)

5. Período de prueba.(…)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (…)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala*:" Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(…)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1084 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No.16750 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.11, quien no tomó posesión del cargo, procediéndose a la derogatoria del mismo, y a la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil de autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 15 de agostso de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	34	MAYRA ALEJANDRA VANEGAS	1059696102	Sin cobro	DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNC, había autorizado el nombramiento de un número total de once (11) elegibles más a los previamente autorizados, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE183293 y ARM2024EE014280 de 2024, apertura de SIMO 4.0 para la realización de la audiencia virtual de escogencia de plazas, la cual fue habilitada por la CNSC entre el 2 y el 4 de diciembre de 2024.

Que la CNSC el día 05/12/2024 envió a la Secretaria de Educación los resultados de la audiencia de escogencia de plazas en la que aparece el (la) señor (a) MAYRA ALEJANDRA VANEGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059696102, quien escogió la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, para la entidad territorial certificada Armenia establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1084 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) MAYRA ALEJANDRA VANEGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059696102 quien ocupa la posición No.34.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) MAYRA ALEJANDRA VANEGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059696102, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR de la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO**,** al (la) señor (a) MAYRA ALEJANDRA VANEGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059696102, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) MAYRA ALEJANDRA VANEGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059696102, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) MAYRA ALEJANDRA VANEGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059696102, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1084 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1085 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" ***ARTÍCULO 2.*** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1085 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

5. Período de prueba.(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:*" Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1085 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No.16750 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.31, quien renunció al nombramiento, procediéndose a la derogatoria del mismo, y a la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil de autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 15 de agosto de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	35	EFRAIN CARDONA GAVIRIA	10183943	Sin cobro	DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNC, había autorizado el nombramiento de un número total de once (11) elegibles más a los previamente autorizados, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE183293 y ARM2024EE014280 de 2024, apertura de SIMO 4.0 para la realización de la audiencia virtual de escogencia de plazas, la cual fue habilitada por la CNSC entre el 2 y el 4 de diciembre de 2024.

Que la CNSC el día 05/12/2024 envió a la Secretaria de Educación los resultados de la audiencia de escogencia de plazas en la que aparece el (la) señor (a) EFRAIN CARDONA GAVIRIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10183943, quien escogió la institución educativa SANTA TERESA DE JESUS del municipio de Armenia.

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, para la entidad territorial certificada Armenia establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1085 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) EFRAIN CARDONA GAVIRIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10183943, quien ocupa la posición No.35.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) EFRAIN CARDONA GAVIRIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10183943, en la Institución Educativa SANTA TERESA DE JESUS de la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) EFRAIN CARDONA GAVIRIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10183943, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) EFRAIN CARDONA GAVIRIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10183943, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa SANTA TERESA DE JESUS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) EFRAIN CARDONA GAVIRIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10183943, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1085 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1086 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" ***ARTÍCULO 2.*** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 108 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(…)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(…)

5. Período de prueba.(…)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (…)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:*" Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(…)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1086 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No.16750 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.25, quien no tomó posesión del cargo procediéndose a la derogatoria del nombramiento, y a la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil de autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 06 de septiembre de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	37	ORLINDA MILDREY ESPINAL RESTREPO	1128438500	Sin cobro	Por novedad de Derogatoria al nombramiento en periodo de prueba

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNC, había autorizado el nombramiento de un número total de once (11) elegibles más a los previamente autorizados, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE183293 y ARM2024EE014280 de 2024, apertura de SIMO 4.0 para la realización de la audiencia virtual de escogencia de plazas, la cual fue habilitada por la CNSC entre el 2 y el 4 de diciembre de 2024.

Que la CNSC el día 05/12/2024 envió a la Secretaria de Educación los resultados de la audiencia de escogencia de plazas en la que aparece la señora ORLINDA MILDREY ESPINAL RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.1128438500, quien escogió la institución educativa INEM JOSE CELESTINO MUTIS.

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, para la entidad territorial certificada Armenia establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1083 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) ORLINDA MILDREY ESPINAL RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.1128438500, quien ocupa la posición No.37.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) ORLINDA MILDREY ESPINAL RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.1128438500, en la Institución Educativa INEM JOSE CELESTINO MUTIS de la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) ORLINDA MILDREY ESPINAL RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.1128438500, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) ORLINDA MILDREY ESPINAL RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.1128438500, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa INEM JOSE CELESTINO MUTIS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) ORLINDA MILDREY ESPINAL RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.1128438500, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1086 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1087 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

*Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas **mediante el sistema de mérito**, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

*Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" **ARTÍCULO 2.** El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1107 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(…)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(…)

5. Período de prueba.(…)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (…)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala*:" Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(…)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1087 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No.16750 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.27, quien renunció al nombramiento, procediéndose a la derogatoria del mismo, y a la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil de autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 09 de septiembre de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	39	PAULA ANDREA OROZCO RAMIREZ	41957656	Sin cobro	DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNC, había autorizado el nombramiento de un número total de once (11) elegibles más a los previamente autorizados, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE183293 y ARM2024EE014280 de 2024, apertura de SIMO 4.0 para la realización de la audiencia virtual de escogencia de plazas, la cual fue habilitada por la CNSC entre el 2 y el 4 de diciembre de 2024.

Que la CNSC el día 05/12/2024 envió a la Secretaria de Educación los resultados de la audiencia de escogencia de plazas en la que aparece el (la) señor (a) PAULA ANDREA OROZCO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41957656, quien escogió la institución educativa CIUDADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, para la entidad territorial certificada Armenia establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1087 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) PAULA ANDREA OROZCO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41957656, quien ocupa la posición No.39.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) PAULA ANDREA OROZCO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41957656, en la Institución Educativa CIUDADELA CUYABRA de la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO**,** al (la) señor (a) PAULA ANDREA OROZCO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41957656, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) PAULA ANDREA OROZCO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41957656, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa CIUDADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) PAULA ANDREA OROZCO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41957656, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1087 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1088 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" ***ARTÍCULO 2.*** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1088 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(…)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(…)

5. Período de prueba.(…)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (…)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:*" Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(…)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1088 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No.16750 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.21, quien renunció al nombramiento, procediéndose a la derogatoria del mismo, y a la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil de autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 15 de agosto de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	36	ASTRID CAROLINA CASTILLO RESTREPO	67027950	Sin cobro	Por novedad de RETIRO SIN SUPERAR PP

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNC, había autorizado el nombramiento de un número total de once (11) elegibles más a los previamente autorizados, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE183293 y ARM2024EE014280 de 2024, apertura de SIMO 4.0 para la realización de la audiencia virtual de escogencia de plazas, la cual fue habilitada por la CNSC entre el 2 y el 4 de diciembre de 2024.

Que la CNSC el día 05/12/2024 envió a la Secretaria de Educación los resultados de la audiencia de escogencia de plazas en la que aparece la señora ASTRID CAROLINA CASTILLO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 67027950, quien escogió la institución educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, para la entidad territorial certificada Armenia establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1088 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) ASTRID CAROLINA CASTILLO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.67027950, quien ocupa la posición No.36.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) ASTRID CAROLINA CASTILLO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.67027950, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR de la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) ASTRID CAROLINA CASTILLO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.67027950, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) ASTRID CAROLINA CASTILLO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.67027950, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) ASTRID CAROLINA CASTILLO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.67027950, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1088 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1089 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" ***ARTÍCULO 2.*** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1089 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

5. Período de prueba.(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:*" Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1089 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No.16750 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.28, quien no tomó posesión del cargo, procediéndose a la derogatoria del mismo, y a la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil de autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 09 de septiembre de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	38	FANNY JOHANNA GARCIA MORALES	42141364	Sin cobro	DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNC, había autorizado el nombramiento de un número total de once (11) elegibles más a los previamente autorizados, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE183293 y ARM2024EE014280 de 2024, apertura de SIMO 4.0 para la realización de la audiencia virtual de escogencia de plazas, la cual fue habilitada por la CNSC entre el 2 y el 4 de diciembre de 2024.

Que la CNSC el día 05/12/2024 envió a la Secretaria de Educación los resultados de la audiencia de escogencia de plazas en la que aparece el (la) señor (a) FANNY JOHANNA GARCIA MORALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42141364, quien escogió la institución educativa CIUDADELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, para la entidad territorial certificada Armenia establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1089 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) FANNY JOHANNA GARCIA MORALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42141364 quien ocupa la posición No.38.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) FANNY JOHANNA GARCIA MORALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42141364, en la Institución Educativa CIUDADELA DE OCCIDENTE de la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) FANNY JOHANNA GARCIA MORALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42141364, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) FANNY JOHANNA GARCIA MORALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42141364, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa CIUDADELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) FANNY JOHANNA GARCIA MORALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42141364, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1089 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1090 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" ***ARTÍCULO 2.*** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1090 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(…)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(…)

5. Período de prueba.(…)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (…)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala*:" Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(…)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1090 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No.16750 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.2, quien no tomó posesión del cargo, procediéndose a la derogatoria del mismo, y a la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil de autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 9 de septiembre de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	40	JORGE MARIO JIMENEZ	18416414	Sin cobro	DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNC, había autorizado el nombramiento de un número total de once (11) elegibles más a los previamente autorizados, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE183293 y ARM2024EE014280 de 2024, apertura de SIMO 4.0 para la realización de la audiencia virtual de escogencia de plazas, la cual fue habilitada por la CNSC entre el 2 y el 4 de diciembre de 2024.

Que la CNSC el día 05/12/2024 envió a la Secretaria de Educación los resultados de la audiencia de escogencia de plazas en la que aparece el (la) señor (a) JORGE MARIO JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 18416414, quien escogió la institución educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, para la entidad territorial certificada Armenia establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1090 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) JORGE MARIO JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 18416414, quien ocupa la posición No.40.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) JORGE MARIO JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 18416414, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES de la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) JORGE MARIO JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 18416414, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) JORGE MARIO JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 18416414, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) JORGE MARIO JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 18416414, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1090 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1091 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(…) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(…)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" ***ARTÍCULO 2.*** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1091 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(…)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(…)

5. Período de prueba.(…)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (…)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:*" Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(…)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1091 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No.16750 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.12, quien renunció al nombramiento, procediéndose a la derogatoria del mismo, y a la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil de autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 9 de octubre de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	42	JUAN DAVID JARAMILLO OROZCO	1036640256	Sin cobro	Por novedad de RETIRO SIN SUPERAR PP

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNC, había autorizado el nombramiento de un número total de once (11) elegibles más a los previamente autorizados, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE183293 y ARM2024EE014280 de 2024, apertura de SIMO 4.0 para la realización de la audiencia virtual de escogencia de plazas, la cual fue habilitada por la CNSC entre el 2 y el 4 de diciembre de 2024.

Que la CNSC el día 05/12/2024 envió a la Secretaria de Educación los resultados de la audiencia de escogencia de plazas en la que aparece el señor JUAN DAVID JARAMILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No.1036640256, quien escogió la institución educativa LAS COLINAS del municipio de Armenia.

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, para la entidad territorial certificada Armenia establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1091 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) JUAN DAVID JARAMILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No.1036640256, quien ocupa la posición No.42.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empléo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) JUAN DAVID JARAMILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No.1036640256, en la Institución Educativa LAS COLINAS de la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) JUAN DAVID JARAMILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No.1036640256, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) JUAN DAVID JARAMILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No.1036640256, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa LAS COLINAS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) JUAN DAVID JARAMILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No.1036640256, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1091 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1093 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: *"(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas ***mediante el sistema de mérito****, según lo establecido en el Título V de esta ley.»*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:" ***ARTÍCULO 2.*** *El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1093 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)

5. Período de prueba.(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:" *Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: *"**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: *"**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16750 del 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1093 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No.16750 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.32, quien renunció al nombramiento, procediéndose a la derogatoria del mismo, y a la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil de autorización para el nombramiento del elegible siguiente en la respectiva lista.

Que, la Comisión Nacional del Servicio civil mediante oficio cargado en la plataforma SIMO el 9 de septiembre de 2024 "AUTORIZA A La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA el uso de la lista (s) de elegibles mencionado (s) a continuación:

Item	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	188892	41	KATHERINE ARIADNA OLIVARES SALCEDO	37272538	Sin cobro	DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Que en cumplimiento del acuerdo 374 de 2022 de la CNSC, y teniendo en cuenta que la CNC, había autorizado el nombramiento de un número total de once (11) elegibles más a los previamente autorizados, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia mediante oficios Radicados Nro. 2024RE183293 y ARM2024EE014280 de 2024, apertura de SIMO 4.0 para la realización de la audiencia virtual de escogencia de plazas, la cual fue habilitada por la CNSC entre el 2 y el 4 de diciembre de 2024.

Que la CNSC el día 05/12/2024 envió a la Secretaria de Educación los resultados de la audiencia de escogencia de plazas en la que aparece el (la) señor (a) KATHERINE ARIADNA OLIVARES SALCEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37272538, quien escogió la institución educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que la resolución 16750 del 20 de noviembre de 2023, ", Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cinco (35) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, para la entidad territorial certificada Armenia establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes

Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1093 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188892 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) señor (a) KATHERINE ARIADNA OLIVARES SALCEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37272538, quien ocupa la posición No.41.

Que con base en lo anterior y de acuerdo con la autorización impartida por la CNSC, se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) KATHERINE ARIADNA OLIVARES SALCEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37272538, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES de la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA,** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) KATHERINE ARIADNA OLIVARES SALCEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37272538, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) KATHERINE ARIADNA OLIVARES SALCEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37272538, desempeñará sus funciones, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, en en la institución educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) KATHERINE ARIADNA OLIVARES SALCEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37272538, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 1093 de 23 DIC 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN *AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE* LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 23 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
V°o. Bo. Despacho Alcalde